



ANEXOS





ANEXO2.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENTORÍA DE OBRA

La Interventoría de obra adelantará el control administrativo, técnico, jurídico y financiero a la construcción de obra de los proyectos beneficiados que hayan suscrito el acuerdo de financiamiento con FINAGRO, para lo cual desarrollará las estrategias e implementará los mecanismos de verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de las asociaciones, derivadas de los acuerdos de financiamiento.

1. OBLIGACIONES TÉCNICAS DE LA INTERVENTORÍA:

FASE I

Una vez entregada la lista de proyectos seleccionados por el MADR (MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL) a FINAGRO, aquellos proyectos que firmen ACUERDO DE FINANCIAMIENTO con FINAGRO, la interventoría adelantará las siguientes actividades en el desarrollo de sus actividades:

- a. Llevar a cabo reuniones periódicas con FINAGRO para informar sobre el desempeño de la interventoría, el progreso de los proyectos y la recomendación de ajustes.
- b. Verificar la suficiencia de la documentación soporte del proyecto allegada por la Asociación y si es del caso definir con la asociación los mecanismos para complementarlos previo el inicio de las obras o durante ellas.
- c. Realizar las visitas que el Interventor de Obra considere pertinentes para el desarrollo de la etapa de acompañamiento a cada uno de los beneficiarios.
- d. Solicitar a las asociaciones el complemento de la información presentada o definir los mecanismos por los cuales se complementará en la obra.
- e. Informar a FINAGRO en el caso de presentarse una negativa por parte de la asociación a completar la información en un término no superior a los DOS (2,0) meses.



FASE 2

El interventor con aquellos proyectos que se encuentran en la Fase 2, deberán estar adelantando las siguientes actividades en desarrollo de la etapa de ejecución:

- a. Llevar a cabo reuniones periódicas con FINAGRO para informar sobre el desempeño de la interventoría, el progreso de las obras y la recomendación de ajustes.
- b. Asistir a las reuniones (como mínimo 3) que ejecute la Asociación beneficiada en asamblea general en relación a la ejecución de las actividades de Obra.
- c. Realizar las visitas que el Interventor de Obra considere pertinentes para el desarrollo de la etapa de acompañamiento a cada uno de los beneficiarios.
- d. Hacer seguimiento a la ejecución de la obra, según el cronograma y plan de trabajo previstos en el contrato de obra, y presentar por escrito las observaciones y recomendaciones del caso, es necesario unificar por capítulos todas las programaciones de los proyectos que se encuentran en la segunda fase.
- e. Inspeccionar las obras para que se hagan de acuerdo con los planos, las especificaciones, los plazos y, en general, con las condiciones establecidas en el Documento del Proyecto.
- f. Controlar la ejecución de las obras, exigiendo al Contratista las memorias técnicas de las respectivas actividades, especificaciones, maquinaria requerida y tiempos de ejecución.
- g. Llevar un libro diario de interventoría para registrar en forma oportuna todos los aspectos sobresalientes durante la etapa de construcción de la obra.
- h. Supervisar todos los trabajos. Exigirá al Contratista las correspondientes memorias técnicas, los planos respectivos e informes definitivos de cada uno de las obras ejecutadas.
- i. Efectuar el seguimiento y control a los métodos de construcción, equipos, y materiales, y vigilar su oportuno suministro y manejo de acuerdo a lo consagrado en el contrato de obra que se suscriba y a las normas aplicables a cada caso.
- j. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista y cuando sea pertinente dar traslado de ellas al beneficiario del incentivo incluyendo sus respectivos conceptos, fijando y sustentando la posición de la interventoría en relación con el tema tratado.

- k. Supervisar el cumplimiento y evaluar periódicamente el avance de los trabajos del Contratista de acuerdo con el programa aprobado, exigir la aplicación de correctivos en el caso de existir incumplimientos y desviaciones significativas del programa aprobado, recomendar las sanciones que ellos correspondan y, en general, velar porque las obras se desarrollen de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos en los términos de referencia y en la propuesta del Contratista.
- l. Atender todas las consultas del Contratista sobre la interpretación y alcance de los términos de referencia AT_OLA_2013_resolviéndolas en cuanto sea de competencia de la Interventoría o trasladándolas al beneficiario del incentivo adjuntando el concepto respectivo.
- m. Sugerir al beneficiario del incentivo los cambios y correcciones en los aspectos técnicos de los términos de referencia que estime conveniente y las medidas que considere apropiadas para mejorar los resultados del trabajo del Contratista e informar a FINAGRO sobre estas sugerencias.
- n. Someter a consideración del beneficiario del incentivo y FINAGRO las modificaciones relativas al contrato de obra, tales como prórrogas, adiciones, etc., acompañando la solicitud con la correspondiente justificación técnica y económica.
- o. Impartir órdenes escritas al Contratista sobre los trabajos de campo u oficina que a criterio de la Interventoría, deben ser ejecutados o modificados para la correcta y eficiente revisión y complementación de las obras y rechazar los trabajos que el Contratista haya adelantado en forma incorrecta ordenando que se elaboren nuevamente.
- p. Adelantar los ensayos de campo y laboratorio complementarios, que comprueben los resultados técnicos de las obras, si en concepto de la interventoría existen dudas que justifiquen estas comprobaciones.
- q. Realizar un seguimiento permanente de los equipos utilizados por el Contratista llevando un registro de su utilización y del rendimiento de los mismos.
- r. Estudiar y conceptuar acerca de los subcontratos por suscribir por el Contratista, ciñéndose a lo especificado en la propuesta técnica y económica u ordenar su cancelación, en el caso de resultar inconvenientes.
- s. Emitir conceptos técnicos para autorización de prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones de los acuerdos de financiamiento.
- t. Verificar que el contratista de obra seleccionado por la asociación ejecutora cuente con los recursos humanos y técnicos ofertados, de acuerdo con los parámetros mínimos exigidos en la etapa de ejecución de las obras.

- u. Realizar reuniones de interventoría con la asociación ejecutora y el contratista de obra, y levantar las ayudas de memoria necesarias para documentar el proceso.
- v. Verificar y exigir la participación en las obras del personal profesional y con la dedicación ofrecidos por el Contratista en su propuesta aprobada y exigir el reemplazo por profesionales de igual o superior calificación exigida en los pliegos del contrato de obra cuando el Contratista solicite cambios justificados de los profesionales.
- w. Revisar y aprobar la justificación técnica, Cronograma y demás documentos que presente el Contratista para la ejecución de nuevas actividades no previstas en el alcance original del contrato pero necesarias para cumplir con el objeto del mismo, en caso tal de que estas modificaciones tengan incidencia en el alcance del proyecto se deberá informar a Finagro y a los miembros de la Asociación sobre estas variaciones.
- x. Emitir concepto para los desembolsos (Anticipos, Pagos Parciales y Pagos Finales) por parte de la Fiduciaria a favor de los contratistas
- y. Requerir al Contratista por escrito cuando los trabajos contratados no se realicen de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones, los avances de las metas sean inferiores a lo programado o las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad e informar a FINAGRO sobre incumplimientos del contratista de obra y/o de las asociaciones ejecutoras, esto debe estar soportado en la Curva de Seguimiento del proyecto (Programado Vs Ejecutado).
- z. Suscribir las “Actas de Inicio y el “Acta de Terminación y Recibo Final de Obra” relativa al proyecto, en la cual debe constar el cumplimiento de las especificaciones en los aspectos jurídicos, administrativos, financieros y técnicos, relativos a la ejecución del contrato de obra.
 - aa. Exigir la aplicación estricta de todas las normas técnicas, reglamentaciones exigidas y vigentes para el recibo final de las obras.
 - bb. Exigir al CONTRATISTA ejecutor la entrega del Manual Operativo y Planos Record de las obras en cuestión.

2. OBLIGACIONES JURÍDICAS DE LA INTERVENTORÍA:

- a. Realizar la evaluación inicial de cada uno de los contratos vigilados a fin de verificar que las asociaciones hayan cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización de los mismos.

- b. Suscribir junto con el contratista de obra y la asociación el acta de inicio de obra (si el proyecto sigue luego de la Fase I) así como todos aquellos documentos que constituyan la finalización de la ejecución del mismo.
- c. Presentar de manera oportuna y por escrito al contratista las observaciones y recomendaciones que el interventor considere necesarias para el adecuado cumplimiento de los servicios a prestar.
- d. Informar a FINAGRO sobre los posibles incumplimientos e irregularidades en la ejecución jurídica de los proyectos, con el fin de que se adopten oportunamente las medidas necesarias.
- e. Emitir los conceptos jurídicos que le sean solicitados sobre los contratos vigilados, para efectos de autorización de prórrogas, suspensiones, adiciones o modificaciones de los contratos originales, así como de los incumplimientos contractuales.
- f. Garantizar el control y seguimiento de los aspectos legales y normativos de los contratos vigilados, así como el perfeccionamiento, los plazos, las garantías, las adiciones, prórrogas y demás actuaciones que afecten su desarrollo.
- g. Verificar las condiciones de los usuarios beneficiarios integrantes de la Asociación **AT_OLA_2013** que tengan como compromiso el inicio del proceso de saneamiento y legalización de sus predios.
- h. Una vez terminado el proyecto y suscrita el acta de recibo final, se le deberá exigir al contratista ejecutor las pólizas de estabilidad de las obras realizadas y que estas se encuentren endosadas a favor de la Asociación Beneficiada del Incentivo, con el respectivo visto bueno de la Interventoría en su componente jurídico.

3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LA INTERVENTORÍA.

3.1. Control Del Programa De Obra E Inversiones

- a. El Contratista está obligado a realizar la totalidad del proyecto de acuerdo con el programa de obra e inversiones aprobado previamente, y el Interventor como representante del beneficiario, vigilará su cumplimiento.
- b. El Interventor y el contratista evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. Esta periodicidad será definida en conjunto entre la interventoría y el constructor conforme al nivel de dificultad del proyecto y las características propias del mismo.

- c. Se levantará un acta, suscrita por el Contratista y su Ingeniero Residente, el ingeniero residente de la interventoría y el beneficiario del incentivo si es del caso, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en un plan de contingencia que no implique la modificación del programa de obra mensual ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.
- d. El Interventor no permitirá que el contratista inicie el desarrollo del proyecto sin los respectivos permisos, autorizaciones y aprovechamiento de los recursos naturales.
- e. Cuando se presenten circunstancias especiales como por ejemplo el incremento de la apropiación presupuestal y/o modificación de las cantidades de obra, el Contratista las deberá someter a revisión y aprobación de la Interventoría, para que ésta, a su vez, obtenga la respectiva aprobación por parte del beneficiario del incentivo, en caso tal de que estas variaciones pongan en peligro el alcance físico y la funcionalidad del proyecto, se debe informar a FINAGRO.

3.2. Control Del Equipo Suministrado Para El Proyecto.

El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo del Contratista, indicando modelo, marca, serie, capacidad, potencia, etc., corroborando si corresponde o no al inicialmente propuesto, y anotando cualquier cambio en la lista inicial del equipo, cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo; si, transcurridos cinco (5) días, el equipo no ha sido reparado, el Interventor deberá exigir su reemplazo por uno de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los cinco (5) días siguientes.

Además de lo anterior, en el informe mensual debe incluirse el cronograma de utilización del equipo propuesto, así como el nombre del propietario actual de dicho equipo.

3.3. Revisión Y Aprobación De Las Actas De Obra

- a. El Interventor, el Contratista y sus Ingenieros residentes deberán elaborar el acta mensual dentro de los quince (15) días calendario del mes siguiente al de

- ejecución de las obras, tomando como referencia las fechas de corte definidas en las Sociedades Fiduciarias administradoras de los recursos.
- b. El Interventor medirá, revisará y aprobará las cantidades de obra bajo su responsabilidad, plasmadas en las actas de obra del proyecto, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada en sus respectivos informes mensuales.
 - c. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente autorizadas por el beneficiario del incentivo y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso.

3.4. Lista De Los Empleados Y Trabajadores Del Contratista

El Interventor deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra. La Interventoría ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal reincorporado del contratista, y presentara informes mensuales.

3.5. Consideraciones Financieras

El Interventor velará porque el Contratista adelante desde el inicio del Contrato todas las acciones tendientes a destinar los recursos necesarios para el buen desarrollo de la obra.

A lo largo de todo el contrato, analizará y llevará un control efectivo de los ingresos operacionales, analizará los cambios originados en los recursos económicos, determinando las fuentes o provisiones de fondos; llevará un control de desembolso y pagos. Dedicará esfuerzos para analizar el riesgo operativo inherente al desarrollo del proyecto orientado a eventos que puedan suceder y que impidan su normal construcción en el tiempo establecido. Adicionalmente el Interventor deberá:

- a. Asistir, cuando FINAGRO lo solicite a las reuniones de seguimiento a los encargos fiduciarios.

- b. Verificar que los encargos fiduciarios que suscriban las asociaciones cuenten con las características definidas en los contratos y acuerdos que los beneficiarios suscriban con FINAGRO.
- c. Presentar un flujo de caja mensual consolidado y por proyecto en el cual se identifiquen los usos y fuentes utilizados durante el periodo.
- d. Garantizar que los recursos de incentivo y contrapartida son utilizados de conformidad con lo aprobado en el presupuesto el proyecto.
- e. Informar a FINAGRO cuando identifique situaciones que afectan el equilibrio económico del proyecto, o desviaciones respecto a lo presupuestado.
- f. Emitir concepto respecto a los informes finales presentados por la Sociedades Fiduciarias.
- g. Certificar que los recursos consignados como contrapartida en efectivo antes de iniciar obras, son suficientes para lo definido en el presupuesto y para cubrir los gastos de mantenimiento del encargo, así como los demás gravámenes y gastos que se deriven de la Fiducia.
- h. Hacer seguimiento a nivel de precios unitarios a la ejecución presupuestal de los proyectos.
- i. Entregar los formatos de registro de firmas para autorización de pagos dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de los mismos por parte de las Sociedades Fiduciarias.
- j. Velar por que la estructura de financiación del proyecto definida en el listado entregado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se mantengan durante toda la ejecución del proyecto.
- k. Verificar el correcto manejo del anticipo
- l. Verificar la correcta inversión del anticipo con base en el plan de inversión y amortización del mismo.
- m. Verificar el reintegro de los rendimientos financieros, conforme a lo definido en los Acuerdos de Financiamiento suscritos con FINAGRO.

3.6. Consideraciones Administrativas

Sin perjuicio de lo indicado, la interventoría de obra deberá adelantar las siguientes acciones de carácter administrativo:

- a. Presentar por escrito a la asociación o contratista de obra las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para prevenir fallas o corregir errores en la inversión de los recursos.
- b. Verificar el cumplimiento de las metas previstas en el acuerdo de financiación y con base en él, emitir concepto favorable para los desembolsos necesarios,

- con sujeción al cronograma y los presupuestos de inversión previamente definidos.
- c. Elaborar los conceptos para pagos por parte de la FIDUCIARIA a cada uno de los contratos vigilados.
 - d. Controlar la adecuada inversión de los recursos de contrapartida, tanto en efectivo como en especie.
 - e. Emitir los conceptos financieros que le sean solicitados a la interventoría, sobre los contratos vigilados, para efectos de autorización de prórrogas, suspensiones, adiciones, o modificaciones de los contratos originales.
 - f. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al Contratista que pueda causar perjuicio al Municipio en razón de la ejecución del contrato y colaborar en la solución de los mismos.
 - g. Exigir al Contratista la prórroga de las pólizas otorgadas, por el término de suspensión, antes de suscribir el acta pertinente de reiniciación.
 - h. Llevar el control de inversiones con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato.
 - i. Elaborar y suscribir con el Contratista las actas para el recibo final de los trabajos, de conformidad con lo establecido en el contrato principal de obra y en las disposiciones legales vigentes.

4. OBLIGACIONES AMBIENTALES DE LA INTERVENTORÍA

- a. La interventoría en su componente ambiental, tendrá como objetivo fundamental, la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas adoptadas para la ejecución de los trabajos, sean implementadas para lograr el objetivo de minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, buscando un equilibrio entre el desarrollo del sector y la preservación de los recursos naturales.
- b. Deberá verificar y hacer el seguimiento que corresponda para que el Contratista aporte en forma oportuna todos los documentos que se requieran para el trámite y la información que este debe presentar a las Autoridades Ambientales en la jurisdicción del Proyecto y permisos que deberán obtenerse previo la realización de las actividades que los requieran.
- c. La Interventoría deberá presentar los requerimientos y comunicaciones al Contratista cuando este incumpla sus obligaciones en materia ambiental.

5. OTRAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Con el fin de buscar el adecuado y oportuno desarrollo del proyecto y, a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la interventoría comprende, además de la gestión técnica, ambiental, financiera y jurídica de los ACUERDOS DE FINANCIAMIENTO que se suscriban con los beneficiarios del incentivo por lo cual deberá apoyar, asistir y asesorar a FINAGRO, en todos los asuntos de orden técnico, ambiental, financiero y jurídico que se susciten durante el desarrollo de los trabajos, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

- a. Exigir al beneficiario del Acuerdo de Financiamiento la ejecución idónea y oportuna del acuerdo de financiamiento.
- b. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecuciones de los acuerdos, las condiciones técnicas, ambientales, financieras y jurídicas que se susciten durante la ejecución del mismo.
- c. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- d. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que FINAGRO solicite.
- e. Determinar, actualizar el flujo de fondos del proyecto y los alcances físicos de este.
- f. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
- g. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- h. Controlar el manejo de los fondos de los recursos transferidos por FINAGRO a los encargos fiduciarios de los beneficiarios del incentivo, para la ejecución del proyecto.
- i. Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
- j. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del beneficiario del incentivo.
- k. Responder, en primera instancia, y someter a aprobación del beneficiario del incentivo, las reclamaciones que presente el contratista.



- l. Prestar apoyo a FINAGRO y al beneficiario del incentivo, para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.
- m. En general, asesorar a FINAGRO, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo del proyecto objeto de la interventoría.
- n. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual de los acuerdos de financiamiento.
- o. Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el beneficiario del Incentivo o su representante, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, FINAGRO. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la interventoría.
- p. Propender para que el beneficiario del incentivo de estricto cumplimiento a las especificaciones de los acuerdos de financiamiento.
- q. Exigir al beneficiario del incentivo el cumplimiento de las obligaciones tributarias departamentales y municipales y el pago de los aportes parafiscales.



ANEXO3.

PLAN DE CARGAS Y TRABAJO DE LA INTERVENTORÍA

1. PLAN DE TRABAJO

Para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, el Proponente debe realizar un cronograma de actividades de Interventoría para su cumplimiento en el plazo establecido y de acuerdo a las condiciones establecidas en los TR, que deberá tener en cuenta en el análisis y preparación de la propuesta económica, dicho PLAN DE TRABAJO debe ser entregado según las condiciones establecidas en los TR.

2. CARGAS DE TRABAJO

FINAGRO para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, ha establecido un equipo humano mínimo requerido, con la formación académica, experiencia específica, dedicación mínima requerida y las funciones y responsabilidades respectivas, para dar cumplimiento tanto en plazo como en calidad al objeto contratado.

A continuación se señalan las estimaciones de cargas de trabajo para los profesionales exigidos como mínimos en los trabajos de la Interventoría de acuerdo a la FASES para la ejecución del contrato y la dispersión en ubicación de los proyectos:

FASE I			
PROFESIONAL	CANTIDAD	MESES	% DEDICACIÓN MÍNIMA
Director de Interventoría	1	2	80%
Ing. Coordinador de Zona	2	2	100%
Especialista Hidráulico	2	2	100%
Especialista Estructural	2	2	100%
Especialista Geotécnico	2	2	100%
Especialista Financiero	2	2	100%
Ing. de campo	5	2	100%

13

FASE II			
PROFESIONAL	CANTIDAD	MESES	% DEDICACIÓN MÍNIMA
Director de Interventoría	1	2	80%
Ing. Coordinador de Zona	2	2	100%
Especialista Hidráulico	1	2	80%
Especialista Estructural	1	2	80%
Especialista Geotécnico	1	2	80%
Especialista Financiero	1	2	80%
Ing. Residentes	20	2	100%
Ing. Inspectores	17	2	100%
Comisión topográfica	3	2	100%

3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO

3.1. Director de Interventoría:

- a) Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas. Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere.
- b) Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos.
- c) Hacer el reconocimiento junto con la dirección del proyecto del área de ejecución en compañía del equipo de trabajo profesionales y técnicos.
- d) Brindar soluciones a modificaciones a la programación de obra; dar instrucciones pertinentes a los coordinadores y a los profesionales y técnicos de Interventoría, previa coordinación con la interventoría y FINAGRO Coordinara la elaboración de los informes a entregar.
- e) Supervisar que todas las acciones en obra se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por FINAGRO.
- f) Sera el responsable de informar al Director de Obra o a los Ingenieros Residentes, los ajustes requeridos por la Interventoría y/o por FINAGRO a los borradores o informes de avance presentados.

- g) Cuando se presente un atraso en la obra deberá solicitar al Contratista la forma en que recuperara el tiempo perdido.
- h) Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por FINAGRO.
- i) Convocar y asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión.
- j) Suscribir las actas de recibo parcial de obra.
- k) Además deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.
- l) Asistir a los Comités de Coordinación, Juntas y demás que requieran su presencia en razón de sus funciones, en calidad de Secretario Técnico.

3.2. Coordinadores de Zona:

- a) Supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con FINAGRO.
- b) Inspeccionar periódicamente el área del proyecto para supervisar los diferentes programas y trabajos de operación y conservación que se estén desarrollando.
- c) Asistir a los Comités de Nivel Central, Juntas y demás que requieran su presencia en razón de sus funciones, en calidad de Secretario Técnico.
- d) Preparar, elaborar y presentar informes técnicos y administrativos que le sean solicitados.
- e) Supervisar y verificar la ejecución las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos nacionales de obra.
- f) Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la obra.
- g) Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución.
- h) Coordinar con el topógrafo el levantamiento de la información de control topográfico.
- i) Además deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.
- j) Informará a los ingenieros Residentes a su cargo las caudas del no cumplimiento de obra y elaborará planes de contingencia.

3.3. Especialistas:

- a) Asesorar al interventor en la elaboración y presentación de los informes de interventoría, así como emitir conceptos sobre los diagnósticos y estudios técnicos de la infraestructura a intervenir en desarrollo del contrato de obra.

- b) Revisar y conceptuar sobre los estudios técnicos, diseños y planos constructivos, de acuerdo a su especialidad previa a su ejecución y brindar las soluciones técnicas para el desarrollo de las obras.
- c) Verificar la información técnica y autorizar la ejecución de las obras civiles de tal manera que garantice la solución y funcionalidad de la infraestructura a rehabilitar, ampliar o construir.
- d) Asesorar al director de la interventoría en la coordinación del equipo de campo para la recopilación de la información en la solicitud de ensayos de laboratorio para el control de calidad.
- e) Además deberá responder a las demás funciones propias de su cargo, para el logro del objeto contractual.

3.4. Ingenieros Residentes:

- a) Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones y ARP.
- b) Control en el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la Dirección de obras y la Dirección de Interventoría.
- c) Informará al Ingeniero Residente Principal de la Interventoría las causas del no cumplimiento de Obra y elaboraran planes de contingencia.
- d) Preparación de informes periódicos consignados en el contrato al igual firmara y aprobara el contenido de la bitácora y llevara un registro fotográfico.
- e) Asistir a las reuniones semanales que coordinen los ingenieros zonales.
- f) Además deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.